MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora distrito de Barranco – 2021

Marzo -2021

Barranco, Lima, Perú

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. MARCO LEGAL 3
III. ANTECEDENTES 5
IV. JUSTIFICACIÓN 5
V. ALCANCE 5
VI. OBJETIVOS 6
VII. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL 6
VIII. SITUACIÒN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO 7
IX. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO 9
X. INFORMES TÉCNICOS 9
XI. RECURSOS 10
XII. PROCEDIMIENTOS 13
XIII. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACION SONORA 13
XIV. ANEXOS 13

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA Nº 1: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES LOS PUNTOS CRÍTICOS PARA EL MONITOREAR EN EL DISTRITO DE BARRANCO 7
TABLA Nº 2: DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS PARA EL MONITOREAR EN EL DISTRITO DE BARRANCO 8
TABLA Nº3: PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN SONORA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 11
TABLA Nº4: EQUIPO DE MEDICIÓN (SONÓMETRO) 11

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO Nº01: MAPA DE POSIBLES PUNTOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN SONORA 14
ANEXO Nº02: UBICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE RUIDO 15
ANEXO Nº03: ACTA DE CONSTATACIÒN 17
ANEXO Nº04: ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL 19

ANEXO Nº05: NOTIFICACIÓN DE IMPUTACIÓN DE CARGOS..... 21
ANEXO Nº06: PLANO GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCO. 23
ANEXO Nº07: PLANO ZONIFICADO DEL DISTRITO DE BARRANCO. 25

I. INTRODUCCIÓN

El ruido en exceso y la contaminación sonora, constituyen un importante factor determinante de la calidad ambiental que puede cambiar sustancialmente sus características iniciales, naturales o artificiales. Por los efectos que produce, se convierte en un tipo de energía sujeto a regulación y posterior fiscalización, a cargo de las Autoridades Municipales.

Entendiendo que el ruido a ser regulado no es aquel que podría producirse por efectos naturales y cuyo control no es posible por el hombre, sino el sonido no deseado generado por la convivencia humana en los grandes asentamientos o ciudades, donde las causas de la contaminación acústica provienen del parque automotor, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, los comercios y mercados, zonas cercanas a los aeropuertos, las manifestaciones, etc.

Para un mejor entendimiento, la mejor manera de medir el ruido o presión sonora en un determinado momento, es a través de la unidad llamada "Decibeles", expresada simbólicamente como (dB); los equipos de medida más utilizados son conocidos como sonómetros. Técnicamente, el ruido es un tipo de energía secundaria de los procesos o actividades que se propagan en el ambiente en forma ondulatoria compleja, desde una fuente que la genera (foco productor), trasladándose por un medio llamado atmósfera, hasta llegar al receptor a una velocidad determinada y disminuyendo su intensidad cuanto mayor es la distancia y las dificultades del entorno físico.

El presente Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distritito de Barranco ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido establecidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM ¨Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido¨.

II. MARCO LEGAL

2.1. Marco legal nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28611, "Ley Orgánica de las Municipalidades".
- Ley N°28611, "Ley General del Ambiente".
- Ley N°26842, "Ley General de Salud".

- Ley N°28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental" y su Reglamento aprobado mediante D.S N°0882-2005-PCM.
- Ley N° 29325, "Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental" y su modificatoria la Ley N°30011.
- Ley N°30224, "Ley que Crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad".
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, "Régimen Común de Fiscalización Ambiental".
- Decreto Legislativo N°1389, "Fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental".
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

2.2. Marco legal provincial

- Ordenanza N°1016-MML, "Ordenanza que Aprueba el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental".
- Ordenanza N°1965-MML, "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora".
- Decreto de Alcaldía N°085-2009-MML, "Aprueba el Reglamento de la Ordenanza N°1016 Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental".

2.3. Marco legal local

- Ordenanza N°362-2012-MDB, "Que Aprueba la Prevención y Control de Ruidos en el distrito de Barranco y su Reglamento"
- Ordenanza N°525-2019, "Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama Institucional de la Municipalidad de Barranco".
- Ordenanza N°539-2020, "Que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Barranco.
- Decreto de Alcaldía N°004-2018-MDB, "Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental y el Reglamento del Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Barranco".
- Resolución de Alcaldía Nº 101-2021-MDB, "Aprueba El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021"

III. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Barranco a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con el apoyo de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control se emiten sanciones administrativas, en donde se realiza acciones de supervisión y control de actividades urbanas en materia de contaminación sonora en el Distrito; emitiéndose informes fundamentados por el área Técnica de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para posterior sanción por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control; de igual manera de realizan capacitaciones y campañas sobre Contaminación Sonora con el apoyo de Las Universidades e Instituciones del Distrito.

Con ayuda de la Ordenanza N°539 "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Barranco", y la Ordenanza N° 362 "Prevención y Control de Ruidos y su Reglamento"; se logró regular las actividades de contaminación sonora que amenaza al Distrito.

IV. JUSTIFICACIÓN

La elaboración del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para la Municipalidad Distrital de Barranco se justifica en lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM ¨Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido¨, la cual señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias.

La presente también tiene como justificación lo descrito en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 1965 ¨ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA¨ .- Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora. El programa se elabora de forma anual y se aprueba por Decreto de Alcaldía, debiéndose remitir una copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

V. ALCANCE

El alcance del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es para ser implementado a nivel distrital, teniendo como finalidad la mejora de la calidad ambiental y la calidad de vida de los pobladores y visitantes del distrito.

V° B° Charlie Parfan Carrillo — Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO — T. CUSI — ESPECIALISTA AMBIENTAL — GSCGA

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivos General

- Desarrollar mejoras efectivas para el desempeño de las acciones y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas al cumplir de los Estándares de Calidad Ambiental para el Ruido; con la finalidad de prevenir la Contaminación Sonora y generar mejor calidad de vida a la población del distrito de Barranco.

6.2. Objetivos Específicos

- Realizar la supervisión y control de la contaminación sonora generada por las actividades comerciales, de servicios y domésticas, que competen al municipio; en horario diurno y nocturno.
- Identificar las zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito, en horario diurno y nocturno.
- Capacitar a la población en materia de contaminación sonora.
- Difundir el plan de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonoro a nivel del distrito de Barranco.

VII. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

7.1. Política Nacional del Ambiente (D.S. Nº012-2009-MINAM)

Eje de Política 2: *Gestión Integral de la Calidad Ambiental*

1. *Calidad del Aire*

 Lineamientos de política:

 e) Impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.

7.2. Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) Perú 2011-2021 (Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM)

Meta Prioritaria 3: Aire.

Acción Estratégica 3.2: Mejorar los mecanismos de prevención y control del ruido urbano.

7.3. Política Metropolitana del Ambiente. (Ordenanza N° 1628-2012)

Eje de Política 3: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Lineamientos de Política en Materia de Gestión de la Calidad de Aire y del Control de Ruido y las Vibraciones.

d) Implementar medidas y planes de acción que permitan mitigar, reducir y eliminar la generación de ruidos y vibraciones de las actividades industriales, domésticas y de servicios.

7.4. Diagnóstico Ambiental Local (DAL) 2012-2021 (Ordenanza Nº371-MDB)

Saneamiento Salubridad Ambiental y Población.

Contaminación Ambiental y daño a la salud.

Calidad del Aire:

- *Emisión de ruidos por fuentes fijas y móviles.*

VIII. SITUACIÒN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

8.1. Identificación de zonas y puntos críticos de contaminación sonora

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco, de acuerdo al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2021 del Distrito de Barranco; ha realizado el análisis de las zonas de mayor concentración de fuentes fijas generadoras de ruidos molestos son las que se muestran a contaminación:

Tabla Nº 1: Identificación de posibles los puntos críticos para el Monitorear en el Distrito de Barranco

Nº	UBICACIÓN/DIRECCIÓN
1	Av. República de Panamá c/ Av. El sol este
2	Av. Grau con Av. Nicolás de Piérola
3	Av. El Sol c/ Av. Almte. Miguel Grau
4	Av. San Martín c/ Jr. Colina
5	Av. Almte. Miguel Grau c/ Psje. Sánchez Carrión
6	Av. Pedro de Osma c/ Jr. 28 de Julio
7	Av. San Martin c/ Av. El sol este
8	Av. Jorge Chávez c/ Venegas.
9	Av. Manuel de la Fuente Chavez c/ Av. Ex Surco

Fuente: GSCGA-MDB

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO V° B° Charlie Farfán Carrillo Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO T. QUISPE ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

Los cuales pueden observarse espacialmente en el mapa del Anexo N°01.

8.2. Criterios de determinación de puntos de Monitoreo de Ruido

Las actividades de supervisión y control de las fuentes fijas de ruido, son definidos en función a los siguientes criterios:

a. Riesgo de afectación de la población y de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el distrito de Barranco.

b. Quejas y/o denuncias recibidas, respecto a las actividades desarrolladas en el distrito de Barranco.

c. Programación de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año en ejecución.

8.3. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido

De acuerdo a la determinación de puntos críticos, se realizara los monitoreos en los puntos que se detalla a continuación:

Tabla Nº 2: Descripción de los puntos críticos para el Monitorear en el Distrito de Barranco

N°	UBICACIÓN/DIRECCIÓN
1	Av. San Martin c/ Jr. Colina
2	Av. Pedro de Osma con Jr. 28 de Julio
3	Av. ,Miguel Grau c/ 28 de Julio
4	Av. Gral. Francisco Bolognesi con Av. Nicolás de Piérola (Ovalo Balta)
5	Av. Manuel de la Fuente Chávez c/ Av. Ex Surco

Fuente: GSCGA-MDB

Los cuales pueden observarse espacialmente en el mapa del Anexo N°02.

Así mismo, durante el presente año se realizaran diversas supervisiones y control de fuentes fijas de ruido a los diversos establecimientos comerciales del Distrito.

8.4. Mapa de ruido

Actualmente el Distrito no cuenta con Mapa de Ruido el cual se realizara con la ejecución del presente Programa.

La Municipalidad Distrito de Barranco en el año 2021, desarrollará instrumentos de gestión ambiental y levantará información para el seguimiento y monitoreo de ruidos molestos y así reducir la contaminación sonora en el distrito de Barranco.

IX. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO

9.1. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 101-2021-MDB, considera la supervisión y control de fuentes fijas de ruido, es decir en los administrados del Distrito, tales como bares, restaurantes, fuente de soda, galerías comerciales, discotecas, boticas, etc., a fin de verificar el cumplimiento de la Ordenanza N°539 "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Barranco", y la Ordenanza N° 362 "Prevención y Control de Ruidos y su Reglamento"; esto con el objetivo de lograr regular las actividades de contaminación sonora que amenaza al Distrito.

En el año 2021, se tiene programado realizar un total de 24 supervisiones ambientales, de acuerdo a lo establecido en el PLANEFA 2021.

X. INFORMES TÉCNICOS

10.1. Informes Técnicos

A fin de atender las quejas, denuncias o supervisiones programadas en el PLANEFA, se emiten informes técnicos, el cual contendrá como mínimo los siguientes ítems:

1. *Antecedentes.*
2. *Marco Legal.*
3. *Descripción de las Actividades.*
 3.1. Ubicación Geográfica.
 3.2. De la Supervisión.
4. *Equipos y Meteorología de Monitoreo de Ruido Ambiental.*
 4.1. Equipos a utilizar.
 4.2. Procedimiento de Monitoreo de Ruido Ambiental.
 4.3. Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Vo Bo Charo Farfan Carrillo Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO T. CUSI ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

5. *Resultados.*
 5.1. Resultados de la Medición de Ruido Ambiental.
 5.2. Análisis e interpretación de Resultados.
6. *Conclusiones.*
7. *Recomendaciones.*
8. *Anexos.*
 Anexo N° 01: Registro Fotográfico.
 Anexo N° 02: Certificado de Calibración del Sonómetro.
 Anexo N° 03: Licencia de Funcionamiento.

10.2. Informe Fundamentado

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 009-2013-MINAM ¨Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente¨, la autoridad administrativa ambiental deberá elaborar el informe fundamentado: por lo cual la Municipalidad Distrital de Barranco emitirá un informe fundamentado considerando como mínimo los siguientes ítems

1. *Antecedentes.*
2. *Marco Legal.*
3. *Competencias de la Autoridad Administrativa Ambiental.*
4. *Obligaciones Ambientales de los Administrativos.*
5. *Información sobre las acciones de fiscalización ambiental.*
6. *Descripción de Actividades.*
 6.1. Ubicación del Área
 6.2. Acciones relacionadas con la inspección.
 6.3. Equipos y Metodología de Monitoreo de Ruido Ambiental.
 6.4. Resultados de la Medición de Ruido Ambiental.
 6.5. Análisis e Interpretación de Resultados.
 6.6. Análisis de Competencias.
7. *Conclusiones.*
8. *Recomendaciones.*
9. *Anexos.*
 Anexo N° 01: Registro Fotográfico.
 Anexo N° 02: Certificado de Calibración del Sonómetro.

XI. RECURSOS

11.1. Recursos Humanos.

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama Institucional de la Municipalidad de Barranco, aprobado por la Ordenanza N° 525-MDB, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es el órgano de línea encargado de ejecutar las funciones ambientales que corresponden a la Municipalidad Distrital

de Barranco; esta es la unidad orgánica responsable de la evaluación y supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Barranco.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental cuenta con el equipo técnico encargado de realizar las funciones de supervisión y control en materia de contaminación sonora para las actividades bajo competencia municipal, tales como actividades domésticas, comerciales y de servicios.

Tabla N°3: Personal encargado de la supervisión y control de contaminación sonora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

CARGO	CANTIDAD
Especialista Ambiental	1
Asistente Técnico Ambiental	1
Promotores Ambientales	2
TOTAL	4

Fuente: GSCGA-MDB

11.2. Equipos de Medición.

Se cuenta con 01 sonómetro integrador Instruments, el cual se encuentra debidamente calibrado mediante Certificado de Calibración LAC – 021 – 2017.

Tabla N°4: Equipo de Medición (Sonómetro)

Datos	Equipo
Marca	CASELLA
Modelo	CEL-63X
Serie	0421363
Código Patrimonial	1797

Fuente: GSCGA-MDB

Dicho sonómetro cuenta con el siguiente kit de instrumentos:

- Calibrador Acústico (CEL-120).
- Maletín de kit.
- Paraviento.
- Manuales de instrucciones.
- Cable USB.

V° B° Charlie Farfan Carrillo

T. CUSI ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

- Trípode.
- Micrófono.
- Fuente de alimentación universal.

XII. PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo de la supervisión y control de la contaminación sonora, se cuenta con los siguientes documentos e instrumentos, según detalle a continuación:

15.1. Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.

Dicho Protocolo tiene por objeto establecer metodologías, técnicas y procedimientos para realizar mediciones de niveles de ruido en el Perú.

15.2. Ordenanza N° 362-MDB

Dicha Ordenanza cuenta con especificaciones para realizar el control de la contaminación sonora en el Distrito, de tal manera cuenta con el Cuadro Único de Sanciones y cuadro de niveles máximos de ruido en el ambiente correspondiente a la contaminación sonora en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Barranco.

15.3. Acta de Constatación

Ver Anexo N° 03.

15.4. Acta de Ejecución de Medida Provisional

Ver Anexo N° 04.

15.5. Notificación de Imputación de Cargos

Ver Anexo N° 05.

XIII. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

En el año 2021, se realizarán campañas de sensibilización a la población, comercios e industrias en materia de contaminación sonora para complementar las actividades de supervisión y control de fuentes fijas de ruido que ejecuta la Municipalidad Distrital de Barranco.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental fortalece las capacidades del personal técnico participando en diversos eventos y talleres convocados por diversas instituciones, apoyándose en las actividades del Plan de Trabajo 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

(EDUCCA) del Distrito de Barranco 2017-2022 aprobado mediante Resolución N°008-2021-GM/MDB.

XIV. ANEXOS

Anexo N°01: Mapa de posibles puntos críticos de contaminación sonora.

Anexo N°02: Ubicación de los Puntos Críticos de ruido.

Anexo N°03: Acta de Constatación.

Anexo N°04: Acta de Ejecución de Medida Provisional

Anexo N°05: Notificación de Imputación de Cargos

Anexo N°06: Plano general del distrito de Barranco.

Anexo N°07: Plano zonificado del distrito de Barranco.

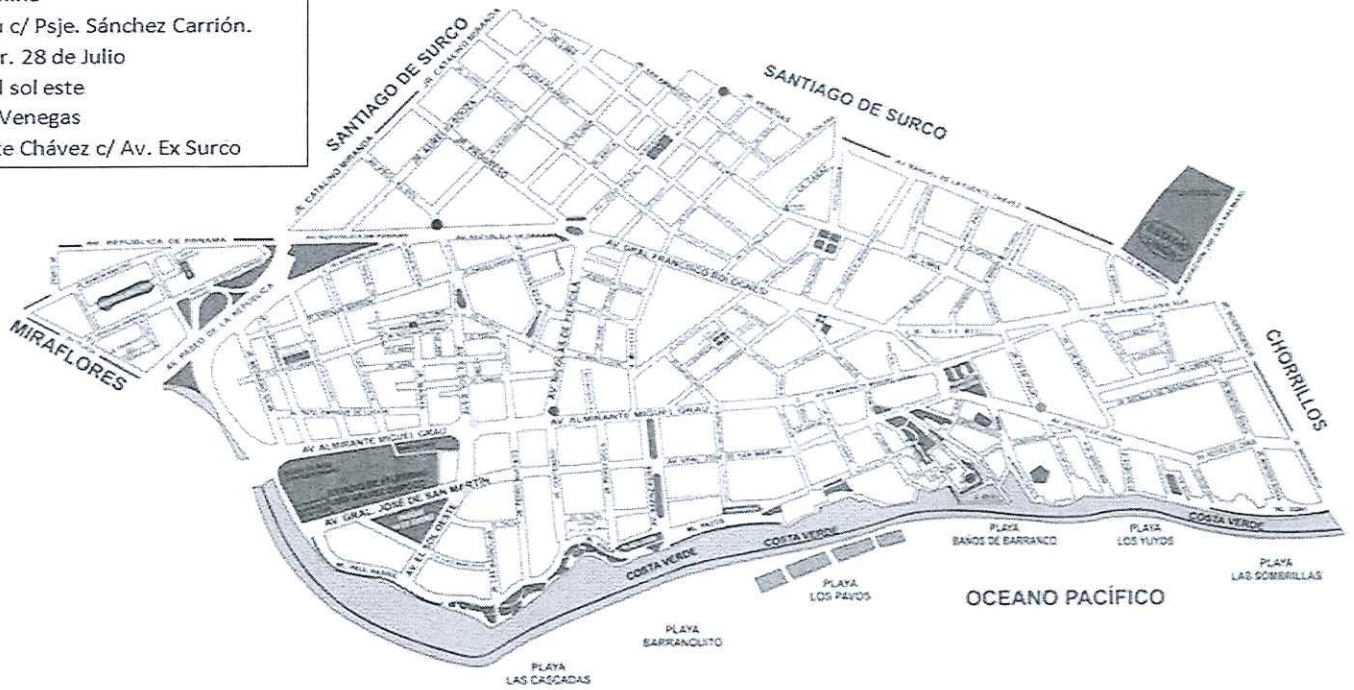
V° B° Chayle Farfan Carrillo

T. CUSI ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

ANEXO Nº01: MAPA DE POSIBLES PUNTOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN SONORA

UBICACIÓN DE PUNTOS EN EVALUACION

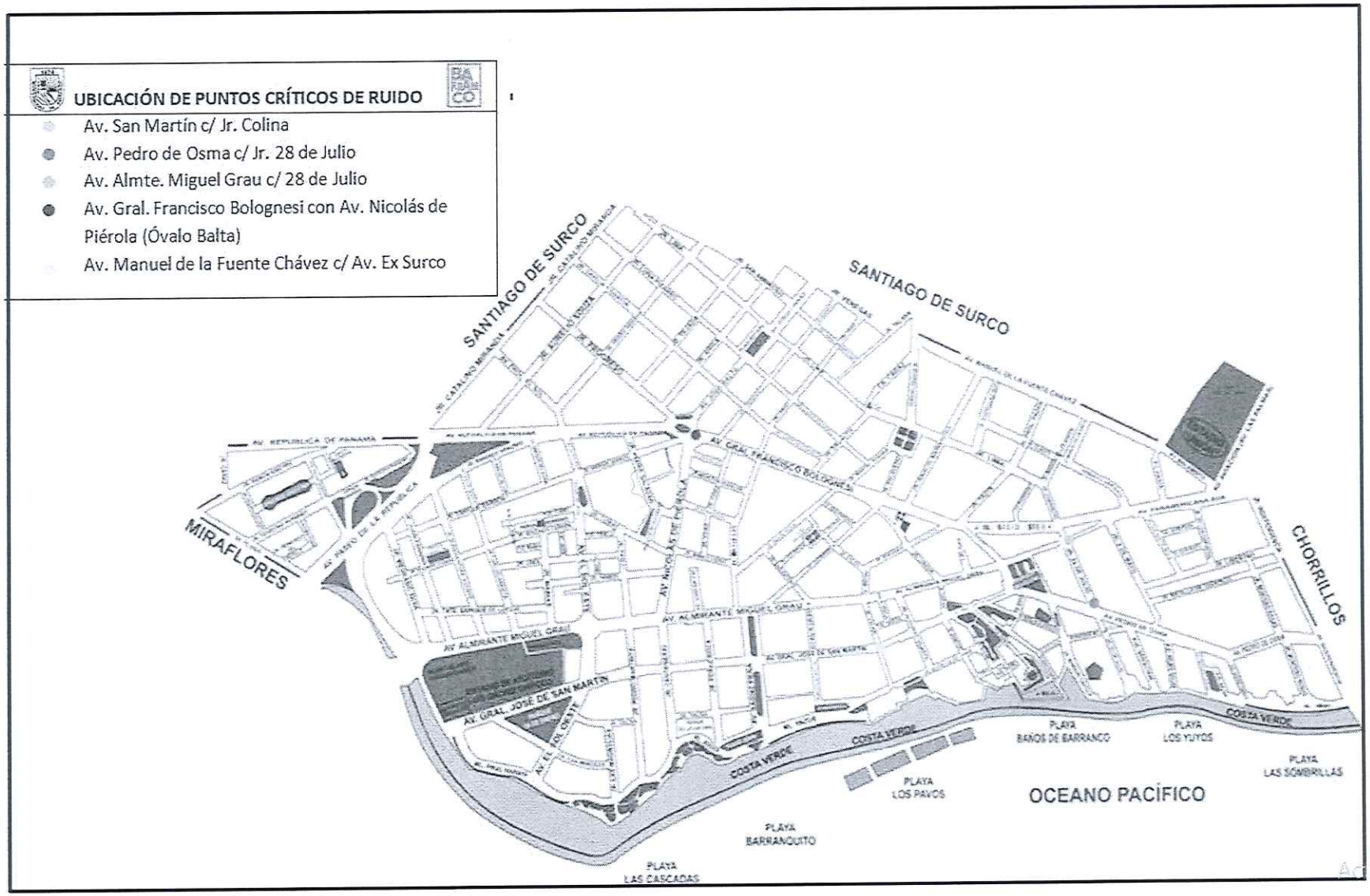
- Av. República de Panamá c/ Av. El sol este
- Av. Grau con Av. Nicolás de Piérola
- Av. El Sol c/ Av. Almte. Miguel Grau
- Av. San Martín c/ Jr. Colina
- Av. Almte. Miguel Grau c/ Psje. Sánchez Carrión.
- Av. Pedro de Osma c/ Jr. 28 de Julio
- Av. San Martín c/ Av. El sol este
- Av. Jorge Chávez c/ Jr. Venegas
- Av. Manuel de la Fuente Chávez c/ Av. Ex Surco



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental V° B° Charlie Farfan Carrillo

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO T. CUSI ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

ANEXO Nº02: UBICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE RUIDO


UBICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RUIDO
Av. San Martín c/ Jr. Colina
Av. Pedro de Osma c/ Jr. 28 de Julio
Av. Almte. Miguel Grau c/ 28 de Julio
Av. Gral. Francisco Bolognesi con Av. Nicolás de Piérola (Óvalo Balta)
Av. Manuel de la Fuente Chávez c/ Av. Ex Surco
SANTIAGO DE SURCO
SANTIAGO DE SURCO
MIRAFLORES
CHORRILLOS
AV. GRAL. FRANCISCO BOLOGNESI
AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU
AV. GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN
COSTA VERDE
COSTA VERDE
COSTA VERDE
PLAYA BAÑOS DE BARRANCO
PLAYA LOS YUYOS
PLAYA LAS SOMBRILLAS
PLAYA LOS PAVOS
OCEANO PACÍFICO
PLAYA BARRANQUITO
PLAYA LAS CASCADAS

ANEXO Nº03: ACTA DE CONSTATACIÒN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
GERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

FORMATO 01

N°.....

ACTA DE CONSTATACION

En el distrito de Barranco, siendo las..... Horas del días.....del mes de..... del año....., el representante de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Barranco que suscribe se hizo presente en

Constatando,

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En consecuencia se incurre en la siguiente conducta infractora:.....
.....
.....

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....
DIRECCION.....
GIRO O ACTIVIDAD:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Siendo las del día del año 201....

.....	
INSPECTOR MUNICIPAL	**INFRACTOR**
.....	
DNI.....	**DNI**.....
	PARENTESCO.....

Se negó a firmar: _____
Características del lugar notificado.....

.....	
TESTIGO	**TESTIGO**
DNI.....	**DNI**.....

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
V° B°
Charlie Rafael Ca...
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
T. CUSI
ESPECIALISTA AMBIENTAL
GSCGA

ANEXO Nº04: ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
GERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

FORMATO 02

N°.....

ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL

En el distrito de Barranco, siendo las..... Horas del día.....del mes de..... del año....., y estando presente el persona interviniente que suscribe la presente, los Fiscalizadores y, identificado(s) con DNI N° / se procede con la **Ejecución de Medida Provisional**, en virtud al Artículo 41° de la Ordenanza N°-2019-MDB, al establecimiento comercial/predio u otros, a nombre RUC/DNI/CCEE N°, a mérito del Acta de Inspección N° y la Notificación Preventiva N°, en el cual se constata la infracción regulada con el Código N° y de conformidad con el Artículo N° 256 del D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 "Ley General de Procedimientos Administrativos", se procedió a efectuar la Medida Provisional de Sobre el inmueble ubicado en....., a fin de disponer la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución de sanción que pudiera recaer.

Culminando la diligencia a las..... Del mismo día.

DETECTANDO:

.....

.....

.....

.....

Al cumplimiento del presente se procede conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, sin prejuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

En señal de conformidad se firma el presente documento:

.....	
Fiscalizador Municipal	Administrado y/o Encargado
Nombre:	Nombre:
DNI:	DNI:

.....
Responsable de la Etapa Instructiva
Nombre:
DNI:

Se le comunica que se tomaran las acciones penales pertinentes en caso de resistencia y desobediencia a la autoridad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 368 del Código Penal en caso de levantar las medidas sin el consentimiento de la Municipalidad de Distrital de Barranco.

V° B° Charlie Farfan Carrillo

T. QUSI ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

ANEXO Nº05: NOTIFICACIÓN DE IMPUTACIÓN DE CARGOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
GERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

FORMATO 04
N°.....

NOTIFICACION DE IMPUTACION DE CARGOS
ORDENANZA N°XXXX-2020-MDB

DATOS DEL INFRACTOR										
DNI/RUC/OTROS										
TIPO	NUMERO									
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL										
DOMICILIO										
DISTRITO										

INFRACCION DETECTADA	
CODIGO:	DESCRIPCION:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
Que el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el marco jurídico de los actos administrativos, que tiene concordancia con las disposiciones establecidas en el Régimen Municipal de Aplicaciones de Sanciones derivadas de la función fiscalizadora.
Que de conformidad con el Artículo 46° y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las ordenanzas municipales pueden establecer las sanciones de multa, clausura, decomiso, retención de productos, retiro de elementos antirreglamentario, paralización de obra, demolición, internamiento de vehículos y otros.
Que mediante la Ordenanza N°539-MDB se aprobó el nuevo régimen de aplicación de sanciones administrativas derivadas de la función fiscalizadora y el cuadro que establece la tipificación y escala de multas administrativas de la Municipalidad de Barranco,

DIA DE DETECCIÓN			HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN

SANCION APLICABLE:	
GIRO Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA:	
MEDIDA COMPLEMENTARIA:	
BASE LEGAL: ORD. N°XXXX-2019-MDB	ACTA DE INSPECCION:

NOTIFICACION				
DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR

INSPECTOR MUNICIPAL	RECPETOR DE LA NOTIFICACION		
Nombres y Apellidos:	Nombre y Apellidos:		
Doc. de identidad:	Doc. de identidad:		
	Relación con Notificado:		
	Se negó a firmar (X)	SI	NO
CARACTERISTICAS DEL LUGAR NOTIFICADO:			
FIRMA	FIRMA		

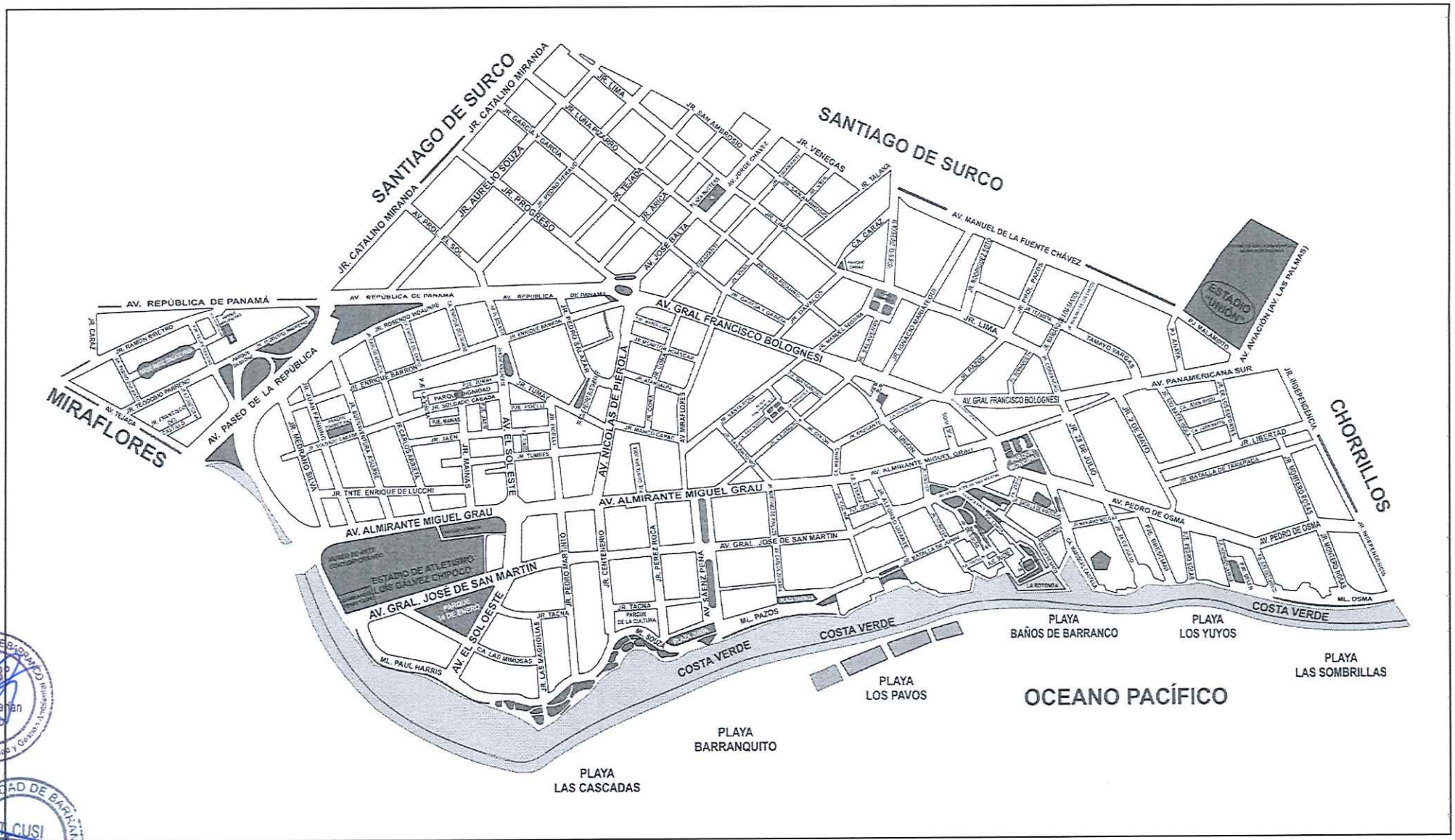
De conformidad con el Art. 13° del Régimen de aplicaciones y sanciones (RAS), usted dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la Notificación Preventiva, para subsanar la conducta infractora y/o efectuar los descargos que considere pertinentes ante la Subgerencia de Fiscalización y Control. Transcurrido dicho plazo, y de considerarse que se ha cometido dicha infracción administrativa que motiva la presente notificación, se emitirá la Resolución de Sanción que hubiera lugar, Los descargos serán presentados por Mesa de Partes de la Municipalidad de Barranco ubicada en la Av. San Martin S/N Parque Municipal – Barranco.

OBSERVACIONES:

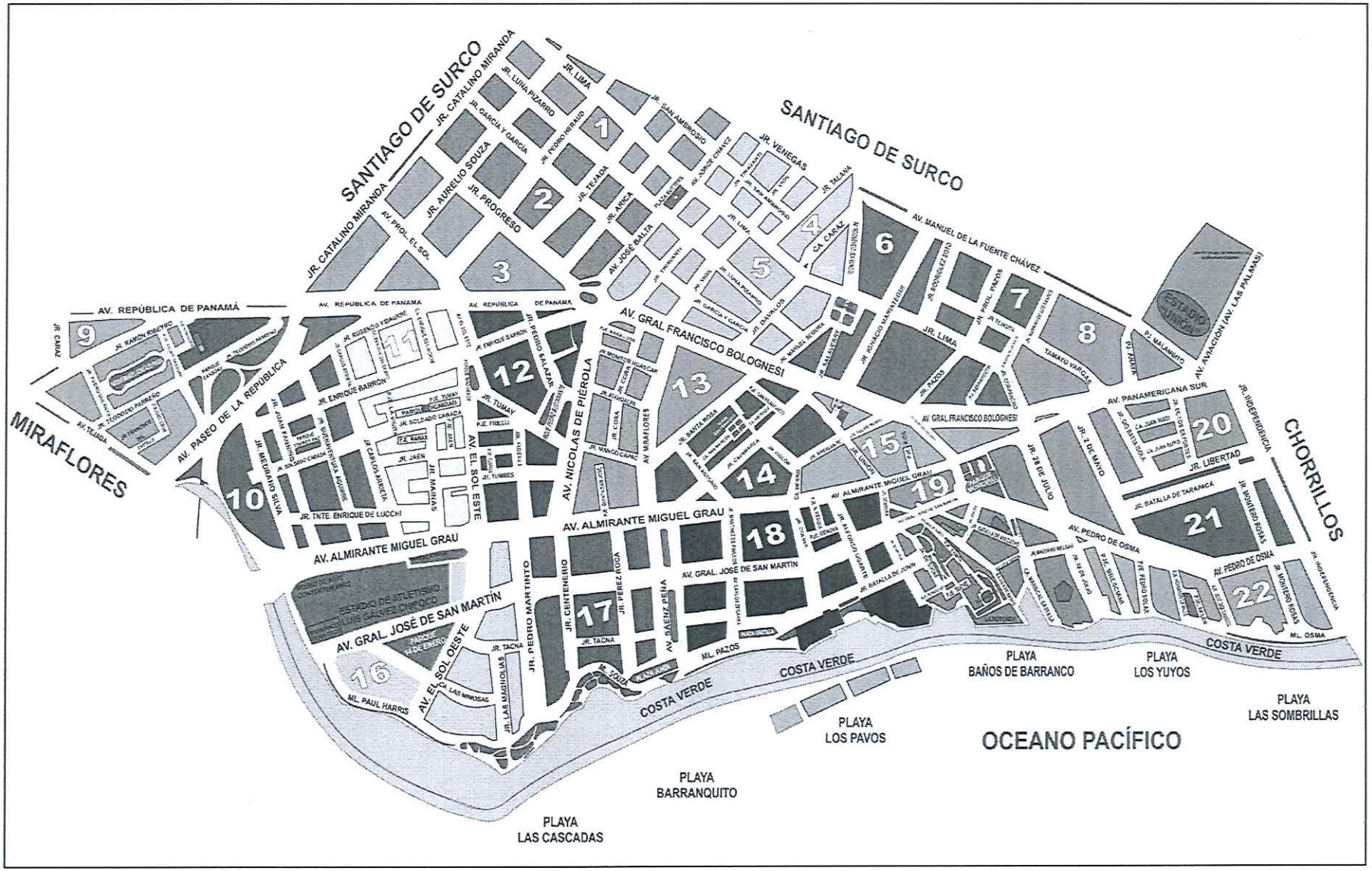
V°B° Charlie Farfán Campo

T. QUISI ESPECIALISTA AMBIENTAL GSCGA

ANEXO Nº06: PLANO GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCO.


SANTIAGO DE SURCO
SANTIAGO DE SURCO
MIRAFLORES
CHORRILLOS
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ
AV. PASEO DE LA REPÚBLICA
AV. GRAL FRANCISCO BOLOGNESI
AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU
AV. GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN
AV. MANUEL DE LA FUENTE CHÁVEZ
AV. AVIACIÓN (AV. LAS PALMAS)
AV. PANAMERICANA SUR
AV. PEDRO DE OSMA
AV. NICOLÁS DE PIÉROLA
AV. EL SOL ESTE
AV. EL SOL OESTE
JR. CATALINO MIRANDA
JR. LIMA
JR. PROGRESO
JR. VENEGAS
JR. TALARA
JR. TUMBES
JR. LIBERTAD
JR. INDEPENDENCIA
ESTADIO "LA UNIÓN"
ESTADIO DE ATLETISMO "LUIS GÁLVEZ CHIPOCO"
PARQUE 15 DE ENERO
PARQUE DE LA CULTURA
COSTA VERDE
PLAYA BAÑOS DE BARRANCO
PLAYA LOS YUYOS
PLAYA LAS SOMBRILLAS
PLAYA LOS PAVOS
PLAYA BARRANQUITO
PLAYA LAS CASCADAS
OCEANO PACÍFICO

ANEXO Nº07: PLANO ZONIFICADO DEL DISTRITO DE BARRANCO.


SANTIAGO DE SURCO
SANTIAGO DE SURCO
MIRAFLORES
CHORRILLOS
JR. CATALINO MIRANDA
JR. LUNA PIZARRO
JR. LIMA
JR. GARCIA Y GARCIA
JR. PEDRO HERAUD
JR. AURELIO SOUZA
JR. PROGRESO
JR. TEJADA
JR. ARICA
JR. SAN AMBROSIO
JR. VENEGAS
JR. TALARA
AV. PROL. EL SOL
AV. JOSÉ BALTA
AV. MANUEL DE LA FUENTE CHÁVEZ
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ
AV. PASEO DE LA REPUBLICA
AV. GRAL FRANCISCO BOLOGNESI
AV. NICOLAS DE PIÉROLA
AV. EL SOL ESTE
AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU
AV. GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN
AV. EL SOL OESTE
AV. PANAMERICANA SUR
AV. PEDRO DE OSMA
AV. AVIACIÓN (AV. LAS PALMAS)
JR. LIMA
JR. ENRIQUE BARRON
JR. TUMAY
JR. MEDRANO SILVA
JR. TTE. ENRIQUE DE LUCCHI
JR. LIBERTAD
JR. 2 DE MAYO
JR. 28 DE JULIO
JR. BATALLA DE TARAPACÁ
JR. INDEPENDENCIA
JR. PEDRO MARTINTO
JR. CENTENERIO
JR. PEREZ ROCA
AV. SAENZ PEÑA
JR. TACNA
ML. PAZOS
ML. OSMA
ML. PAUL HARRIS
JR. LAS MAGNOLIAS
ESTADIO LUIS GALLO PORTOCARRERO
ESTADIO MUNICIPAL
PARQUE 7 DE ENERO
PARQUE MAYOR
PLAYA LAS CASCADAS
PLAYA BARRANQUITO
PLAYA LOS PAVOS
PLAYA BAÑOS DE BARRANCO
PLAYA LOS YUYOS
PLAYA LAS SOMBRILLAS
COSTA VERDE
OCEANO PACÍFICO